



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Área de Régimen Interior
Departamento de Recursos Humanos

ANUNCIO

El Segundo Tte. de Alcalde, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha resuelto aprobar la convocatoria por concurso de méritos entre empleados del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

La denominación del Puesto, el nivel asignado y los requisitos para concursar son los siguientes:

I) AREA: EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

SECCION: BANDA MUNICIPAL DE MUSICA

DENOMINACIÓN	REQUISITOS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CONDICIONANTES
DIRECTOR BANDA	AE /// A2 Ocupar puesto de Músico de la Banda Municipal	Nivel 25 /// 11.081,24 €	DT / R / ED

BASES.-

Base Primera.-Valoración de Méritos:

Los Méritos y el Baremo aplicables al Concurso, serán los siguientes:

a) ANTIGÜEDAD:

- Grupo igual al del puesto convocado 0,12 puntos/año.
 - Grupo inmediato inferior al del puesto convocado 0,03 puntos/año.
 - Grupo inferior no inmediato al del puesto convocado..... 0,006 puntos/año.
- Máximo: 3,00 puntos

b) GRADO PERSONAL: Por tener consolidado alguno de los niveles que se señalan:

- Nivel superior al puesto 1,50 puntos.
- Nivel igual al del puesto..... 1,25 puntos.
- Nivel inferior en uno o dos niveles al puesto 1,00 puntos.
- Grado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto 0,50 puntos.

c) TRABAJO DESARROLLADO: Se valorará la similitud de actividades entre las habitualmente desempeñadas y las propias del puesto a cubrir con dos apartados:

- 1.- Tiempo que se ha permanecido en el puesto o puestos similares: 0,10 puntos por año. Máximo 0,50 puntos.

2.- Grado de satisfacción del trabajo desarrollado (este subapartado se valorará en base a la propuesta de la Comisión Técnica Asesora). Hasta 2,00 puntos.

- d) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Sólo se valorarán los que tengan relación con el contenido del puesto al que se opta, de la siguiente forma: Se otorgará un crédito de un 5% del total por cada fracción igual a 20 horas, redondeando los restos al alza o a la baja si el exceso supera o no la mitad de la fracción. Puntuación máxima: 2,00 puntos.*
- e) TITULACIÓN: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el puesto convocado: 1,00 punto.*

Base Segunda.-Participación en el Concurso.

Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios municipales que cumplan los requisitos señalados (-pertenecer a la Escala, Grupo y Puesto de referencia-); siempre que, en su caso, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto adjudicado por este sistema.

Base Tercera.-Presentación de Instancias.

Las instancias podrán en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Las solicitudes deben relacionar los méritos que se alegan y adjuntar los documentos acreditativos de los mismos, excepto los que consten en los respectivos expedientes personales, para los que bastará una simple remisión. Debe identificarse claramente el puesto solicitado y, en su caso de ser varios, indicar el orden de preferencia entre ellos.

Base Cuarta.-Comisiones.

La composición de la Comisión de Valoración y de la Comisión Técnica Asesora será la fijada en los Arts. 94 y 96, del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Base Quinta.-Resolución.

El Concurso será resuelto en un plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si la Comisión de Valoración entiende que los solicitantes no reúnen méritos suficientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca,

EL SEGUNDO TTE ALCALDE